



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 102 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2014

**VISTO:** El Oficio N° 93-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 825608, Informe N° 0220-2014/GOB.REG.-HVCA/PPA/PPRA y demás documentos adjuntos en diecisiete (59) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 3053-2013/G.R.H./GRDS-DREH, de fecha 03 de setiembre del 2013, el Director Regional de Educación de Huancavelica hace de conocimiento a su representada que el señor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO**, quien prestó sus servicios como Técnico Administrativo II en la UGEL-Acobamba; la OCI de la DREH procedió a notificar para que efectúe la rendición de los fondos para pagos en efectivo transferidos al señor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO** (s/.8,095.00 Nuevo Soles); sin embargo el señor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO**, que a la fecha no hace la entrega de dicha cantidad de dinero, de los cuales estaría incurriendo en una apropiación de dichos bienes;

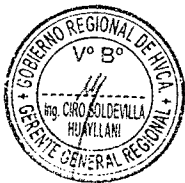
Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por el abogado Adjunto con Oficio 3053-2013/G.R.H./GRDS-DREH, su fecha 03 de setiembre del 2013, el Director Regional de Educación de Huancavelica hace de conocimiento que mediante Informe N° 034-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS- DREH/OCI, que el señor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO**, quien es actual servidor nombrado de la UGEL-Acobamba como Técnico Administrativo II; de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 00128- 2008, se apertura a partir del 03 de enero del 2008, hasta el 31 de marzo del 2008, de la UGEL-HVCA, hasta por el monto de s/.3,000.00 Nuevo Soles a la orden del servidor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO**, a fin de atender y efectuar gastos de rápida cancelación que por sus características no pueden ser programadas y/o previstos en la UGEL-Acobamba; el Director de la UGEL-Acobamba solicita una ampliación de la vigencia de la Resolución Directoral Regional N° 00128-2008, con la finalidad de garantizar el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas, la cual se aprueba tal ampliación solicitada mediante la Resolución Directoral Regional N° 00589- 2008, por el periodo del 01/04/2008 al 31/07/2008, a la orden del servidor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO**, fondos para pagos en efectivo para la UGEL de Acobamba, hasta por el monto de tres mil y 00/100 nuevo soles;

Que, el Órgano de Control Interno de la DREH, procedió a notificar para que efectúe la rendición de los fondos transferidos por encargo al señor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO** (s/.8,095.00 Nuevo Soles) mediante: Memorándum 033-2013/G.R.H/C.RDS-DREH/OCI, su fecha 11.06.2013 y Memorándum 011-2013/G.R.H/G.RDS-DREH/OCI, su fecha 15.05.2013; sin embargo el señor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO**, hace caso omiso a la notificación realizada, sobre la rendición del monto de s/.8,095.00 Nuevo Soles, que a la fecha no cumple; de los cuales estaría incurriendo en el delito de peculado doloso;

Que, Artículo 387. Peculado del Código Penal "El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años".

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 102 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2014

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

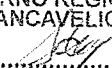
**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, contra el servidor **ARMANDO ESCOBAR MARMANILLO**, por el presunto Delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso previsto en el Art. 387 del Código Penal en agravio del Gobierno Regional Huancavelica;

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

